



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 JUL. 1998

**VISTO** la nota del señor Legislador Juan PEREZ AGUILAR, y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita se arbitren los medios administrativos a los efectos de que se le autoricen emisión de pasajes y se liquiden los días de viáticos.

Que dicha solicitud se fundamenta que debe realizar tareas inherentes a sus funciones como Legislador Provincial en en la Comisión Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica para participar en el debate sobre reglamentación de la Ley de Pesca.

Que estas reuniones están previstas a realizarse en la Capital Federal los días 8 o 10 del cte. mes y año.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de autorizar la extensión de los pasajes y efectuar la liquidación de los viáticos correspondientes a nombre del Legislador PEREZ AGUILAR.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR** la extensión de pasajes al Legislador PEREZ AGUILAR, por los tramos USH/BUE/RGA, (fecha de partida 9/7 y regreso 11/7), según lo solicitado por el Legislador y por motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-LIQUIDAR** dos (2) días de viáticos al Legislador PEREZ AGUILAR.

**ARTÍCULO 3°.-El gasto** que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-La presente Resolución** se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 341 /98.-**

L